

28 NOV. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2187

/60

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 384 de fecha 07 de Febrero 2018, que aprueba Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, FOSIS transfiere un monto de \$ 45.159.300.- a la Entidad Ejecutora;

b) Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de fecha 31 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, acuerdan modificar la Cláusula Quinta número 4 del convenio suscrito entre ambas partes con fecha 29 de Diciembre del 2017;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

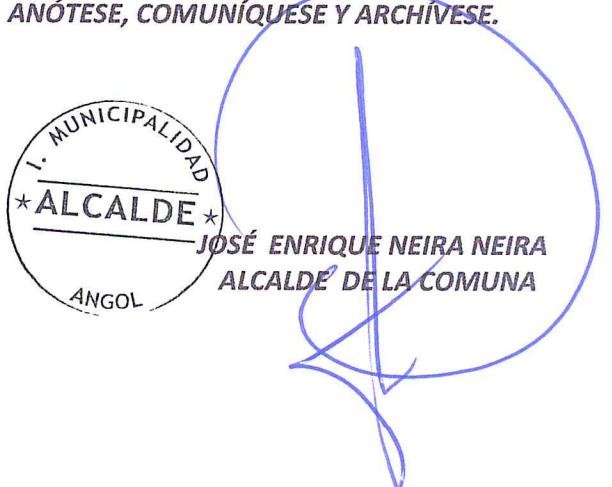
1. APRUÉBESE Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de fecha 31 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, acuerdan modificar la Cláusula Quinta número 4 del convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre del 2017., los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 26.868.825.- y la segunda de \$ 18.290.475.-

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos

que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL
DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

ENTRE EL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

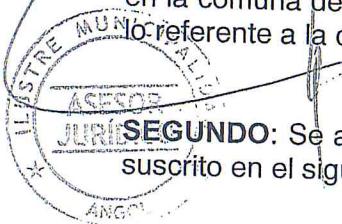
En la comuna de Temuco a 31 de octubre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director/a Regional doña KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ, ambos con domicilio en Miraflores N° 939 y por la otra la **I. Municipalidad de ANGOL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Don **José Enrique Neira Neira**, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda N° 509**, comuna de Angol, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 29 de Diciembre de 2017, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, aprobado por Resolución Exenta N° 032 del 30 de enero del 2018;
4. Que la Municipalidad de Angol, a través del Ordinario N° 2624 de fecha 25 de octubre de 2018, solicita traspasar recursos del Item RR.HH a Gastos Asociados, aprobado por el Apoyo Provincial del Programa Nélida Parra Toledo, autorizado por la encargada (S) del programa Francisca Stuardo y la Jefa del DGP Karina Neira Tonk;
5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 29 de diciembre de 2017, para implementar el Programa Acompañamiento Psicosocial en la comuna de **Angol**, aprobado por Resolución Exenta N° 032 del 30 de enero de 2018, en lo referente a la cláusula Quinta, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.



JURÍDICO: Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Quinta número 4**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$ 45.159.300**, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
- a. **\$ 40.806.592**, por concepto de recursos humanos:
\$ 40.806.592, por concepto de honorarios, para la contratación de 7,5 medias jornadas de Apoyos Familiares, de 22 horas cada una, considerando una renta bruta mensual por de **\$ 461.250**, para el año 2018.
- b. **\$ 666.000**, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
- c. **\$ 3.686.708**, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.



Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de \$ 26.868.825, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de \$ 18.290.475, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO: La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Katherinne Migueles Muñoz**, consta en Resolución Exenta N° 0377 del 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

QUINTO: La Personería del Alcalde, don **Jose Enrique Neira Neira**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSOS y uno en poder de la Municipalidad.

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION ARAUCANIA

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL